

especialmente las que carecen de conocimiento; y así no se encontraría en ellas cosa estraña á la intencion, que es lo que constituye la razon de la casualidad. Por consiguiente, para demostrar que las cosas fortuitas provienen segun el orden de alguna causa superior, no se dice en la Escritura de un modo absoluto que vió casualidad en todas las cosas; sino que dice *tiempo y casualidad* (1), porque segun algun orden del tiempo se encuentran defectos casuales en estas cosas.

Al 2.º que el gobierno es cierto cambio de los gobernados por el gobernante, y todo movimiento es un cambio de lo móvil por el motor; (Phys. l. 3, t. 18): y, como todo acto es proporcionado á aquello de que es acto; necesariamente los diversos móviles deben ser tambien diversamente movidos por la mocion de un solo motor. Así pues Dios gobierna diversamente las cosas con arreglo á un solo plan suyo segun la diversidad de las mismas: porque hay seres, que segun su naturaleza son *per se* agentes, por cuanto tienen dominio de sus actos; y estos son gobernados por Dios, no solo por la accion que ejerce interiormente sobre ellos, sino porque los induce al bien y los retráe del mal por medio de preceptos y prohibiciones, premios y castigos. Mas de este modo no son gobernadas por Dios las criaturas irracionales, que solo son movidas, y no obran. Así pues, cuando el Apóstol dice que *Dios no cuida de los bueyes* (2), no excluye totalmente á los bueyes del cuidado del gobierno divino, y sí solo en cuanto al modo que propiamente compete á la criatura racional, segun claramente se colige del contesto.

Al 3.º que la criatura racional se gobierna á sí misma por el entendimiento y la voluntad, pero tanto el uno como la otra necesitan ser regidos y perfeccionados por el entendimiento y la voluntad de Dios. Por lo tanto ademas del gobierno, por el que la criatura racional se rige á sí misma como dueña de sus actos, necesita ser gobernada por Dios.

(1) Como oportunidad y evento, segun se desprende de su respectiva etimología griega.

(2) V. C. 22, a. 2, al 5.º, pág. 206; y nota 2, pág. 817.

(3) V. C. 22, a. 3; y nota 4, pág. 206.

(4) No hay tal libro entre las obras de San Gregorio Niseno, aunque se le ha atribuido el de Nemesio, que tampoco se titula *De providentia*, sino que encabeza su capítulo 44 así:

ARTÍCULO VI. — **Todas las cosas son gobernadas por Dios inmediatamente?** (3)

1.º Parece que todas las cosas son gobernadas inmediatamente por Dios; porque San Gregorio Niseno (De Prov. (4) l. 8, c. 3) vitupera la opinion de Platon, que dividia la providencia en tres: la 1.ª la del Dios Supremo, que provée á las cosas celestes y á todas las universales; la 2.ª la de los dioses de segundo orden, que residen en derredor del cielo, encargados de las cosas que se engendran y componen; y la 3.ª la de algunos demonios, que acechan las acciones de los hombres en la tierra. Luego parece que Dios gobierna todas las cosas inmediatamente.

2.º Vale más que una cosa sea hecha por uno que por muchos, siempre que sea posible, como dice Aristóteles (Phys. l. 8, t. 48). Pero Dios puede por sí mismo y sin necesidad de las causas medias gobernar todas las cosas: luego parece que las gobierna todas inmediatamente.

3.º En Dios nada hay deficiente é imperfecto. Mas parece argüir defecto en el que gobierna servirse de otros como intermediarios; cual sucede á un rey de la tierra, que no se basta para hacerlo todo, ni puede estar presente en todas las partes de su reino, por lo cual conviene que tenga ministros auxiliares. Luego Dios gobierna inmediatamente todas las cosas.

Por el contrario: San Agustín dice (De Trin. l. 3, c. 4) que « así como los cuerpos más groseros é inferiores (5) son regidos bajo cierto orden por los más sutiles y poderosos; de igual manera todos los cuerpos lo son por el espíritu racional de vida, y el espíritu racional de vida desleal y pecador por el espíritu racional de vida piadoso y justo, y este por el mismo Dios ».

Conclusion. [1] *Dios gobierna inmediatamente por sí mismo todas las cosas bajo el concepto esencial del gobierno; pero* [2] *por ministerio de otros en cuanto á la ejecucion práctica del mismo respecto de algunas.*

*Quarum rerum sit providentia.*

(5) El P. Nicolai propone la sustitucion de *inferiora* por *infermiora*, cuya antítesis con *potentiora* es en efecto más literaria y natural, y aún supone errata material, que debiera en su opinion rectificarse: pero él mismo como todos deja (y creemos hace bien) *inferiora*.

Responderémos, que en el gobierno hay que considerar dos cosas: el concepto esencial del gobierno, que es la Providencia misma, y su ejecucion: *por lo que hace á lo esencial del gobierno, Dios gobierna inmediatamente todas las cosas; pero en lo concerniente á la ejecucion de este gobierno Dios gobierna algunas cosas por otras intermedias.* La razon de esto consiste en que, siendo Dios la esencia misma de la bondad, debe atribuirse cada cosa á Dios por razon de lo mejor de ella. Lo mejor en todo género, ó bien, segun la razon y (1) conocimiento práctico (cual es la del gobierno), consiste en el conocimiento de las cosas particulares, en que se cifra el acto; así como es mejor médico aquel que considera no solo los síntomas generales, sino que descubre hasta apreciar las más pequeñas circunstancias: y esto mismo es notorio en otras cosas. Por consiguiente conviene decir que Dios tiene lo esencial del gobierno aún de las cosas particulares más insignificantes. Pero, teniendo por objeto el gobierno de las cosas conducir las á la perfeccion; tanto mejor será este, cuanto mayor perfeccion se comunica por el que gobierna á las cosas gobernadas. Mayor perfeccion existe en que una cosa sea buena en sí misma, siendo ademas causa de la bondad en otras, que si fuese solamente buena en sí: y así Dios gobierna las cosas de tal manera, que constituye á unas causas de otras en cuanto al gobierno; como si un maestro hiciese de sus discípulos no solo sabios, sino tambien doctores de otros.

Al argumento 1.º dirémos, que la opinion de Platon es censurada, porque supuso que aún en lo esencial del gobierno no regía Dios inmediatamente todas las cosas, como lo prueba el haber dividido en tres la providencia, que es la esencia ó razon del gobierno.

Al 2.º que, si solo Dios gobernase, las

(1) La edicion áurea discrepa aquí de todas las demas, poniendo *vel* (ó) por *et* (y), en que se ven contestes.

(2) En el código de Alcañiz en lugar de *imperfectonem* se lee *defectum*, aunque no aparece bastante claramente legible. Méno verosimilmente se halla *perfectionem* en las ediciones gótica, de Colonia, Pádua, y en las romanas antigua y áurea con algun código manuscrito, del que sin duda lo tomarán. La de Doual con la tarraconense y la de García en consonancia con otros códigos y todas las posteriores concuerdan unánimes en escribir *imperfectonem*.

(3) Conviene fijarse bien en que aquí se trata del hecho mismo de realizarse todo segun el orden prescrito á todos los

criaturas serían privadas de la dignidad de causa; y por consiguiente no se haría mejor el todo por uno solo que se hace por muchos.

Al 3.º que no precisamente acusa imperfeccion (2) del rey terrenal el tener ejecutores de su gobierno, sino que tambien revela su dignidad real; porque el tener ministros á sus órdenes presta mayor brillo al poder régio.

ARTÍCULO VII. — **Puede suceder algo fuera del orden del gobierno divino?** (3)

1.º Parece que puede suceder alguna cosa fuera del orden del gobierno divino; porque dice Boecio (De consol. l. 3, pros. 12) que « Dios dispone todas las cosas por el bien ». Si pues nada sucede en las cosas fuera del orden del gobierno divino, seguiríase que nada malo habría en ellas (4).

2.º Nada hay de casual en lo que sucede segun la preordinacion de algun gobernante. Si pues nada sucede en las cosas fuera del orden del gobierno divino, síguese que nada hay de casual ni de fortuito en las cosas.

3.º El orden del gobierno divino es cierto é inmutable, porque es conforme á la razon eterna. Luego, si nada puede acontecer en las cosas fuera del orden del gobierno divino, síguese que todas sucederán necesariamente y nada habrá en ellas de contingente (5): lo cual repugna. Puede pues suceder algo en las cosas fuera del orden del gobierno divino.

Por el contrario, se dice (Esther, 13, 9): *Señor Rey omnipotente, en tu poder están todas las cosas, y no hay quien pueda resistir á tu voluntad.*

Conclusion. *Nada puede realizarse en el mundo fuera del orden del gobierno divino.*

Responderémos, que puede producirse algun efecto fuera del orden de alguna

seres por la divina providencia en su gobierno de los mismos, prescindiendo de la disposicion de todos ó de cada uno de ellos á someterse ó resistir á su accion ineluctable, lo cual constituye el asunto del siguiente a. 8, como allí se hará constar más específicamente y de propósito.

(4) Contra lo espuesto y demostrado sobre la existencia del mal (C. 19, a. 9; y C. 48, a. 1, 2 y 3) y sobre sus causas (C. 49 toda). Léanse con atencion especial las notas 1 y 2, página 182; 2, pág. 183; 2, pág. 407; 1 y 2, pág. 415; y 1 y 3, pág. 419.

(5) V. pág. 181, notas 1 y 2.

causa particular, mas no fuera del de la causa universal. La razon consiste en que fuera del orden de una causa particular nada sucede sino por alguna otra causa impediendo, la cual es preciso reducir á la primera causa universal: así la indigestion opuesta al orden de la potencia nutritiva resulta de algun obstáculo, tal como la crasitud del alimento (1), la que es preciso reducir á otra causa, y así hasta la primera causa universal. Siendo pues Dios la primera causa universal, no solo de un género, sino universalmente de todo el ente; *es imposible que suceda alguna cosa fuera del orden de su divino gobierno*. Así pues, cuando algo parece bajo un aspecto hallarse fuera del orden de la divina providencia, considerado segun alguna causa particular, por eso mismo es indispensable venga á recaer en ese mismo orden por relacion á otra causa (2).

Al argumento 1.º dirémos, que nada hay en el mundo, que sea totalmente malo; porque el mal se funda siempre en el bien, segun lo demostrado (C. 48, a. 3; y C. 49, a. 3): y por lo tanto se dice que una cosa es mala, porque se sale del orden de algun bien particular; si se saliera totalmente del orden del gobierno divino, sería totalmente nada.

Al 2.º que algunas cosas se dicen casuales en relacion á causas particulares, fuera de cuyo orden se verifican; pero, en lo que concierne á la divina Providencia, nada en el mundo sucede por acaso, como dice San Agustin (Qq. l. 83, q. 24).

Al 3.º que se llaman contingentes algunos efectos por relacion á las causas próximas, que pueden faltar en sus efectos; y no porque algo pueda hacerse fuera del orden total del gobierno divino: porque el hecho mismo de suceder algo fuera del orden de una causa próxima, proviene de alguna otra sujeta al gobierno divino.

(1) V. la nota 4, pág. 792.

(2) Como el que por la culpa se sustrae al orden comun, viene á recaer bajo su accion y dependencia por la pena (Sap. 17, 2).

(3) Segun observa el cardenal Cayetano, este artículo parece á primera vista supérfluo, como idéntico en el fondo al anterior, ó de no serlo, debía preceder á él; puesto que, si nada puede suceder fuera del orden divino, mucho menos contra él. Mas no: es perfectamente distinto, y está muy en su lugar posterior; porque por una parte aquel se refiere á los sucesos y este á las intenciones, diferenciándose en consecuencia tanto como el acto y la predisposicion á él, discutién-

#### ARTÍCULO VIII.—Hay algo que pueda contrariar el orden del gobierno divino? (3)

1.º Parece que algo puede resistirse contra el orden del divino gobierno; porque Isaías dice (3, 8): *La lengua de ellos y sus designios son contra el Señor*.

2.º Ningun rey castiga justamente á los que no contrarian sus órdenes. Si pues nada se resistiese á la ordenacion divina, nadie sería justamente castigado por Dios.

3.º Cada una de las cosas está sometida al orden del gobierno divino. Pero una cosa es impugnada por otra. Luego hay cosas que se oponen al divino gobierno.

Por el contrario, dice Boecio (De cons. l. 3, pros. 12): «No hay cosa alguna, que quiera ó pueda oponerse á este soberano bien». Este sumo bien pues es el que *rige todas las cosas fuertemente y las dispone con suavidad*, segun se lee (Sap. 8, 1) de la divina sabiduría.

**Conclusion.** *Nada puede contrariar el orden del gobierno divino, considerado en general, aunque sí en especial desviándose de algun orden de bien particular.*

**Responderémos,** que el orden de la divina sabiduría puede considerarse bajo dos aspectos: 1.º en general, es decir, como procedente de la causa que gobierna todo el universo; 2.º en particular, como proviniendo de causas particulares, ejecutoras del gobierno divino. *En el primer concepto nada contradice al orden del gobierno divino*, como se demuestra por dos razones: 1.ª porque el orden del gobierno divino se dirige totalmente al bien, y cada uno de los seres no tiende sino al bien en sus actos y esfuerzos, pues «nadie obra proponiéndose el mal», como dice San Dionisio (De div. nom. c. 4, lect. 22); 2.ª porque segun lo dicho (a. 1, al 1.º) toda inclinacion, sea natural

dose allí si puede hacerse algo fuera de... y aquí, no si puede hacerse contra... sino si, al hacerse algo, hay desobediencia ó resistencia ó oposicion á la divina voluntad: y por otra parte es ya muy patentemente lógico el orden de colocacion de ambos artículos; por cuanto, demostrado que todo se hace segun la ordenacion divina, es muy obvio y consecuente preguntar despues, ¿y se hace á gusto ó con aquiescencia y aprobacion de todos? ¿ó hay por el contrario quien lo censure ó repruebe ó intente oponerse á ello, siquiera sea con impotente resistencia? V. C. 19, a. 6 y 9, y en particular las notas 2 de la pág. 178, 1 de la 179, 1 de la 182, y 3 de la 174; como tambien la del epígrafe del a. 7 de esta C. 103, pág. 819.

ó voluntaria, de una cosa no es más que cierto impulso del primer motor; así como la direccion de la flecha hácia un punto determinado no es otra cosa que la impulsión del que la dispara. Por consiguiente todo cuanto se opera, ya natural ya voluntariamente, llega como por propia voluntad al fin que la Providencia divina le ha asignado. Por esto se dice que *Dios dispone las cosas suavemente*.

Al argumento 1.º contestarémos que se dice que algunos piensan ó hablan ú obran contra Dios, no porque se opongan en absoluto al orden del gobierno di-

vino, pues áun los que pecan se proponen algun bien (1); sino porque contrarrestan algun bien determinado, que les es conveniente segun su naturaleza ó estado, y por este motivo son justamente castigados por Dios.

La respuesta al 2.º es evidente.

Al 3.º que la oposicion de unas cosas contra otras es prueba de que hay algunas, que pueden resistir al orden procedente de alguna causa particular, pero no al que depende de la causa universal de todo.

### CUESTION CIV.

#### De los efectos del gobierno divino en particular (2).

Acerca de los efectos del gobierno divino en particular discutirémos: 1.º Las criaturas necesitan que Dios las conserve el ser?—2.º Son conservadas por Dios inmediatamente?—3.º Puede Dios reducir algo á la nada?—4.º Es reducido algo á la nada?

#### ARTÍCULO I.—Las criaturas han menester ser conservadas por Dios en el ser? (3).

1.º Parece que las criaturas no necesitan que Dios las conserve en el ser: porque lo que no puede ménos de ser, no necesita que se le conserve en el ser; como lo que no puede faltar, no necesita ser conservado, para que no falte. Pero hay algunas criaturas de tal naturaleza que no pueden no ser. Luego no todas las criaturas necesitan que Dios las conserve en el ser. La menor se prueba de este modo: lo que es *per se* inherente á una cosa, necesariamente está en ella, y es imposible que su contrario lo esté; como el número dos es necesariamente par, y es imposible que sea impar. El ser es *per se* consecuencia de la forma; porque cada cosa en tanto es *ente* en acto, en cuanto tiene forma. Hay algunas cria-

turas, que son formas subsistentes, como se ha dicho de los ángeles (C. 50, a. 2 y 3); y por lo mismo el ser es inherente á ellas *per se*. Igual razon milita respecto de aquellos seres, cuya materia no está en potencia sino para una sola forma, como se ha dicho de los cuerpos celestes (C. 66, a. 2). Luego estas criaturas existen por necesidad de su naturaleza, y no pueden no ser: porque la posibilidad del no ser no puede fundarse ni en la forma, la cual *per se* sigue el ser; ni en la materia existente bajo la forma, que no puede perder, por no estar en potencia respecto de otra forma.

2.º Dios es más poderoso que cualquier agente creado. Pero algun agente creado puede comunicar á su efecto el conservarse en el ser, áun despues de haber cesado él en su operacion: así una casa subsiste, despues de cesar la accion del

(1) Y ademas la permission del pecado entra tambien en el plan general de la divina voluntad y providencia, segun lo dicho (C. 19, a. 6 y 9).

(2) Ampliacion del asunto de la precedente.

(3) Dogma de fe, declarado espresamente en particular

con respecto al hombre por el ya citado concilio de Orange (araisicano), «áun en el supuesto de que permaneciese su naturaleza en aquella misma integridad, en que el Creador la constituyera».